



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 487 Fecha: 08 Dic. 2020

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 577 - 2020-GRC/GA

Callao, 29 Dic. 2020

VISTOS:

La Carta N°021-2020 ingresada con Hoja de Ruta SGR-018594 de fecha 03 de noviembre de 2020 presentada por el apoderado de la Empresa DIMERC PERU S.A.C.; el Memorandum N°3145-2020-GRC/GA-OL del 05 de noviembre de 2020 emitido por la Oficina de Logística; el Informe N°216-2020-GRC/GA-TESO/JRCT del 06 de noviembre del 2020 emitido por el técnico en Tesorería I de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N°1189-2020-GRC/GA-TESO del 06 de noviembre de 2020 de la Oficina de Tesorería; el Informe N°6477-2020-GRC/GA-OL del 11 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N°762-2020-GRC-GRECYD-OAVR del 24 de noviembre de 2020 de la Oficina de Administración de Villas Regionales; el Memorandum N°1729-2020-GRC/GRECYD del 30 de noviembre de 2020 de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Informe N°7006-2020-GRC/GA-OL del 02 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística; el Informe N°030-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGS del 07 de diciembre de 2020 de un profesional de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°988-2020-GRC/GAJ del 07 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°3021-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de diciembre de 2020 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N°3167-2020-GRC/GRPPAT del 17 de diciembre de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N°021-2020 ingresada con Hoja de Ruta SGR-018594 de fecha 03 de noviembre de 2020 el apoderado de la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.**; solicita el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000757, con motivo de la Adquisición de Papelería en General, material y útiles de oficina para la actividad "Programa de Fortalecimiento de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en niños, niñas y adolescentes para un estilo de vida saludable en la Provincia Constitucional del Callao", requerido por la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, por la suma de S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N°1189-2020-GRC/GA-TESO del 06 de noviembre de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N°3145-2020-GRC/GA-OL del 05 de noviembre de 2020, de la Oficina de Logística, remite el Informe N°216-2020-GRC/GA-TESO/JRCT de fecha 06 de noviembre de 2020 del Técnico en Tesorería de dicha oficina; quien manifiesta referente al pago pendiente a favor de la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.**; no registra pago alguno a la Orden de Compra N°2019-000757, por el monto ascendente a S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles); en el periodo comprendido del 01/01/2019 al 06/11/2020, como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor y Consulta Modulo SIGA - Orden de Compra del Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Memorandum N°1729-2020-GRC/GRECYD del 30 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte en su condición de área usuaria, en atención al Informe N°6477-2020-GRC/GA-OL del 11 de noviembre de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N°762-2020-GRC-GRECYD-OAVR del 24 de noviembre de 2020, de la Oficina de Administración de Villas Regionales; señalando que la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.**; cumplió con la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas; habiéndose otorgado la Conformidad de Recepción de Bienes, el mismo que no ha sido cancelado en su oportunidad por la suma a S/ 708.00; por lo tanto, solicita continuar con el trámite para el reconocimiento de crédito devengado;



Que, mediante Informe N°7006-2020-GRC/GA-OL del 02 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 187 Fecha:

28 DIC. 2020



procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.**; por la suma ascendente a S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N°988-2020-GRC/GAJ, del 07 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 02 de diciembre de 2020 de la Gerencia de Administración, remite el Informe N°030-2020-GRC/GAJ-CONS-LAGS del 07 de diciembre de 2020 de un profesional de dicha Gerencia; el cual opina que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.**; por la suma ascendente a S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles), por la adquisición en mención; recomendando que la ejecución de pago debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°3167-2020-GRC/GRPPAT del 17 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°3021-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de diciembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000002113, por la suma de S/ 708.00, asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a la documentación que antecede, se ha evaluado y determinado que corresponde reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.**; por la suma ascendente a S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12019004263, la Orden de Compra N°2019-000757, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; la Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2020, mediante la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el numeral 36.2 del artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°017-84-PCM; los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 del 24 de





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: 487 Fecha: 28 DIC. 2020

enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del numeral 8 del artículo 53° del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N°000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Administración de Villas Regionales de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.**; por la suma ascendente a S/ 708.00 (Setecientos Ocho con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N°2019-000757, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que mediante el Memorandum N°3167-2020-GRC/GRPPAT del 17 de diciembre de 2020, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N°3021-2020-GRC/GRPPAT-OPT del 11 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N°0000002113 asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0101	3000788	5005868	21	046	0101	00001	0188115	0016

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0027	18	2	3	1	5	1	2	708
TOTAL									708

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **DIMERC PERU S.A.C.** y, a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAUL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

